



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

<b>DATOS DEL ÁREA GESTORA</b>	<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>JEFE TECNOLÓGICO</b>
	<b>NOMBRE DEL SERVIDOR</b>	Jason Sanchez Palacio

### ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

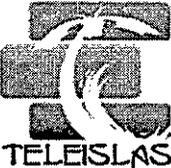
Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios profesionales de un Arquitecto para el apoyo a la supervisión del contrato de obra civil para la construcción de la nueva sede de la sociedad de televisión de las Islas - Ltda., teleislas., mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa Industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

### TÉRMINOS DEL CONTRATO

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	servicios
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Prestación de servicios profesionales como arquitecto para realizar DIECISEIS (16) visitas para el apoyo a la supervisión del contrato de obra cuyo objeto es ejecutar las obras de construcción y demás actividades propias de obra civil de conformidad con los diseños, planos y anexos técnicos dados para la sede de la sociedad de televisión de las Islas - ltda., teleislas.
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.</li> <li>• Las demás inherentes a la naturaleza del contrato</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<p>El contratista se obliga a cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizarán visitas periódicas ala obra para el apoyo a la supervisión del contrato de obra civil para la construcción de la nueva sede</li> <li>-Revisión junto con el Contratista y la Interventoría del replanteo final del proyecto dentro del predio, resolviendo las posibles diferencias entre el predio real y el plano topográfico.</li> <li>-Revisión y definición del nivel 0.00 del proyecto y su amarre a la topografía real, una vez realizados los levantamientos en sitio, realizando los ajustes arquitectónicos necesarios.</li> <li>-Visitas periódicas y recorrido detallado de la obra para revisar con los responsables de esta, desde la etapa de estructura, el cumplimiento de lo indicado en los planos arquitectónicos y técnicos.</li> <li>-Revisión con los encargados de la obra, de las novedades durante el desarrollo de los trabajos con relación a interpretación de los planos y coordinación con los proyectos técnicos.</li> <li>-Revisión de avance de acabados y especificaciones de acuerdo con lo indicado inicialmente y las condiciones específicas de la obra y del contratista.</li> <li>-Definición de los aspectos de la obra que por condiciones especiales requieran modificaciones o ajustes a lo indicado en los documentos Iniciales.</li> <li>-Coordinación de los temas de diseño y especificaciones con los diferentes diseñadores técnicos, frente a la ejecución de la estructura y de las instalaciones.</li> <li>-Escogencia de colores, revisión de muestras de materiales, acabados especiales y nuevos materiales o alternativas cuando no sea posible utilizar los especificados.</li> <li>-Apoyo a Teleislas durante el proceso de selección y adquisición de la dotación de oficinas, con especial énfasis en los puntos de</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

conectividad eléctrica, voz y datos, para la ubicación definitiva de todos los puestos de trabajo, que exigen conexión punto a punto.

- Apoyo en los temas de arquitectura interior, decoraciones, identificación de espacios y señalética en áreas interiores.
- Informe de visitas con recomendaciones y soluciones sobre aspectos arquitectónicos funcionales y operativos del proyecto.
- Apoyo a Teleislas en los procesos relativos a trámites ante las diferentes autoridades.

DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizarán visitas periódicas a la obra para el apoyo a la supervisión del contrato de obra civil para la construcción de la nueva sede</li> <li>-Revisión junto con el Contratista y la Interventoría del replanteo final del proyecto dentro del predio, resolviendo las posibles diferencias entre el predio real y el plano topográfico.</li> <li>-Revisión y definición del nivel 0.00 del proyecto y su amarre a la topografía real, una vez realizados los levantamientos en sitio, realizando los ajustes arquitectónicos necesarios.</li> <li>-Visitas periódicas y recorrido detallado de la obra para revisar con los responsables de esta, desde la etapa de estructura, el cumplimiento de lo indicado en los planos arquitectónicos y técnicos.</li> <li>-Revisión con los encargados de la obra, de las novedades durante el desarrollo de los trabajos con relación a interpretación de los planos y coordinación con los proyectos técnicos.</li> <li>-Revisión de avance de acabados y especificaciones de acuerdo con lo indicado inicialmente y las condiciones específicas de la obra y del contratista.</li> <li>-Definición de los aspectos de la obra que por condiciones especiales requieran modificaciones o ajustes a lo indicado en los documentos iniciales.</li> <li>-Coordinación de los temas de diseño y especificaciones con los diferentes diseñadores técnicos, frente a la ejecución de la estructura y de las instalaciones.</li> <li>-Escogencia de colores, revisión de muestras de materiales, acabados especiales y nuevos materiales o alternativas cuando no sea posible utilizar los especificados.</li> <li>-Apoyo a Teleislas durante el proceso de selección y adquisición de la dotación de oficinas, con especial énfasis en los puntos de conectividad eléctrica, voz y datos, para la ubicación definitiva de todos los puestos de trabajo, que exigen conexión punto a punto.</li> <li>-Apoyo en los temas de arquitectura interior, decoraciones, identificación de espacios y señalética en áreas interiores.</li> <li>-Informe de visitas con recomendaciones y soluciones sobre aspectos arquitectónicos funcionales y operativos del proyecto.</li> <li>-Apoyo a Teleislas en los procesos relativos a trámites ante las diferentes autoridades.</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.





GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

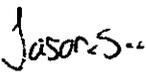
<b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b>	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li> <li>- Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmenterequiere EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li> <li>- Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.</li> </ul>
<b>VALOR</b>	El valor total del contrato es por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE <b>(\$56.000. 000.00) M.CTE</b>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	<b>CDP 06</b> del rubro presupuestal 2320200501 CONSTRUCCION SEDE Vigencia 2024
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>- TELEISLAS pagara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El pago sera a presentacion de factura, conforme al Informe de visita aportado por el contratista y aprobado por el supervisor , para lo cual se establece cada visita por el de valor TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS <b>(\$3.500.000) MC/TE</b> cada una.</li> </ul> <p>para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p>
<b>DURACIÓN</b>	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de ONCE (11) MESES. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con <b>TELEISLAS</b> .
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	N/A

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>GARANTÍAS</b>	N/A
<b>SUPERVISOR</b>	JEFE TECNOLOGICO
<b>OTROS</b>	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Un (15drew) año de experiencia relacionado en el campo

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO	NOMBRE: RICHARD FRANCIS BELTRAN
CARGO: JEFE TECNOLOGICO	CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 25 de enero de 2024, San Andrés Islas

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.









LEYES 146 DE 1990 Y 441 DE 1993 RESOLUCIÓN 005 DEL 13 DE AGOSTO DE 1999

**IDENTIFICACION**

RADICACION O RENDIMIENTO: **GESTION JORDANA Y TECNOLOGICA SAS** NIT: **860.400.345-2**

NOMBRE: **GESTION JORDANA Y TECNOLOGICA SAS** PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, CETERASME CLASE:

CLASE:  PARA EMPRESAS

UBICACION: **BOGOTÁ D.C.** TIPO:  NO REGISTRADA

SECCION:  PBL  DPL  SOT  APL  SPO  CUAL

ESTABLECIMIENTO: **BOGOTÁ D.C.** DEPARTAMENTO: **BOGOTÁ D.C.**

UBICACION: **BOGOTÁ D.C.** DIRECCION: **CALLE 85 N° 26 AP 501**

TELÉFONO: **31464733 / 3062036012** FAX: **31464733** APLICACION: **INSTRUMENTAL**

**DESCRIPCION DE SERVICIOS**

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFERTE LA ENTIDAD O SOCIEDAD:

SERVICIOS DE ARQUITECTURA  ASesorIAS Y CONSULTORIAS

SERVICIOS DE INGENIERIA  INTERVENTORIAS

COMERCIALIZACION INMUEBLES

**EXPERIENCIA / SITUACION SOCIAL**

RELACIONE LAS CONTRATAS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA OBTENIDO EN EL PERIODO POR EL ACTUAL RENDIMIENTO:

EMPRESA	ENTRADA CONTRACTIVA	TIP	PRE	TELÉFONO	FECHA TERMINACION	VALOR
SEEL SA			X	2235812	EN EJECUCION	40.000.000
PLURAL COMUNICACIONES SAS			X	4325350	APRIL 6 2018	20.000.000
PLURAL COMUNICACIONES SAS			X	4325350	DEC 31 2018	15.000.000
PLURAL COMUNICACIONES SAS			X	4325350	JUL 31 2018	40.000.000

**REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE**

NOMBRE: **OSCAR ALBERTO GARCIA** NOMBRE: **ANDREY**

IDENTIFICACION: **19.144.306** ACTA EN OBLACION:  Representante Legal  Representante

CAPACIDAD DE CONTRATACION: **5 ANOS LIMITES DE CUANTIA**

COMPROBACION DE REGISTRO:  SI  NO  NO ESTOY REGISTRADO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS

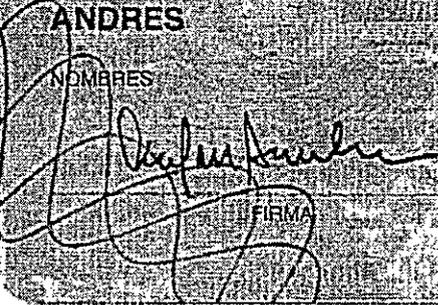
FECHA DE REGISTRO: **29 2024**

**OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**GEDULA DE CIUDADANIA**

NÚMERO **79.144.306**  
**POSADA AMEZQUITA**

APELLIDOS  
**ANDRES**

NOMBRES  


FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1955**

**BOGOTA D.C.**  
**(CUNDINAMARCA)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.84**  
 ESTATURA

**O+**  
 G.S. RH

**M**  
 SEXO

**23-FEB-1977 USAQUEN**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-1513900-00167670-M-0079144306-20090807 0014672620A 1 30856859

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 18181 CND

Arquitecto

APELLIDOS

Posada Amezcuita

NOMBRES

ANDRES

C.C. 79.144.386

UNIVERSIDAD

DE LOS ANDES

*Antonio Amezcuita*  
Presidente del Consejo

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:22:21 AM horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 79144306  
Apellidos y Nombres: **POSADA AMEZQUITA ANDRES**

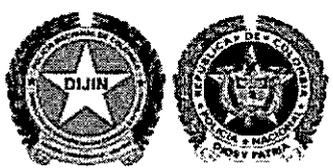
**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

**Volver al Inicio**



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.aralco-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.aralco-atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 240149154



PIB  
11:14:35  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES POSADA AMEZQUITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79144306:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 240155554**



PIB  
11:52:24  
Hoja 1 de 01

14

Bogotá DC, 29 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GESTION URBANA Y TECNOLOGICA S A S identificado(a) con NIT número 8604003452:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de enero de 2024, a las 11:24:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79144306
Código de Verificación	79144306240129112447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de enero de 2024, a las 11:26:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	860400345
Código de Verificación	860400345240129112610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



(<https://www.policia.gov.co/>)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2024 02:54:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 79144306 .

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 83667294 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web Institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

	<p>Información 515 9000</p> <p>Policía Nacional de Colombia          Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21          Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.          Línea de atención: 018000-910112</p>	 
--	--	------

# UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

## Amos J. Amézquita

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

### Arquitecto

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. E.

Anotado al folio No. 162 del Libro No. 3

EL SECRETARIO DE EDUCACION

Bogotá, D. E., a 6 de *septiembre* de 1977

El Presidente del Consejo Directivo

*Andrés Bello*

El Secretario General

*Andrés Bello*

El Decano de la Facultad

*Fernando Sanín*



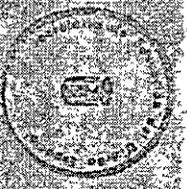
REGISTRADO

Libro

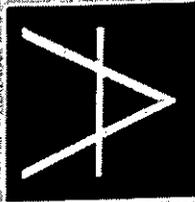
2

Folio

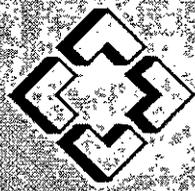
10



Bogotá, 24 de febrero de 1977



LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS  
Y  
EL CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS DE LA CONSTRUCCION



CERTIFICAN QUE:

**ANDRES POSADA**

ASISTIO AL SEMINARIO SOBRE

**CONTROL INTEGRAL DE LA CONSTRUCCION**

DICTADO DEL 7 AL 29 DE JULIO DE 1982

ANTONIO ALVAREZ LLERENAS  
Presidente S.C.A.

BOGOTÁ  
CORPORACION COLOMBIANA DE ARQUITECTOS  
CALLE 100 No. 10-10

OSCAR E. GOMEZ VILLA  
Director Ejecutivo CENAC

 Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la loma. Nit: 827.000.481-1. Tel: 5132047 Fax: 5132799. San Andrés Islas, Colombia.	<b>PROCESO:</b> <b>JURIDICO</b>	<b>FECHA:</b> 13/12/2018
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>SOLICITUD DE SERVICIOS</b>	<b>VERSION:</b> 3
	<b>PAG:</b>	

<b>PROVEEDOR / CONTRATISTA</b>	GESTION URBANA Y TECNOLOGIA S.A.S		
<b>C.C. / C.E. / NIT:</b>	860400345-2	<b>TELÉFONO:</b>	3464723
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 85 #8 - 36	<b>CIUDAD:</b>	Bogotá
<b>FECHA:</b>	15/10/2019	<b>CONSECUTIVO:</b>	<b>057</b>

**ORDEN DE COMPRA:** \_\_\_\_\_ **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO:**   X  

OBJETO DE SOLICITUD
Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de asesoría en la estructuración técnica económica del proceso de invitación pública para la construcción de la nueva sede de Teleislas.

PAGO:		
<b>VALOR: \$30.000.000</b>	<b>RETEFUENTE (0%):</b>	<b>TOTAL: \$30.000.000</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	- Un 50% por anticipado, es decir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) según haya PAC y disponibilidad en bancos. - El 50% restante, es decir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000), según haya PAC y disponibilidad en bancos, al entregar el 100% de los productos pactados, a satisfacción del supervisor y según haya PAC y disponibilidad en bancos.	
<b>CDP Y RUBRO:</b>	CRP 330 del rubro presupuestal 50001R10 Construcción de sede, adecuación y adquisición	
<b>PLAZO:</b>	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.	

CONTENIDO CONTRACTUAL	
<b>DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar presupuesto de obra, organizado por capítulos e ítems, cantidades de obra y análisis de precios unitarios</li> <li>• Revisar los documentos de licitación entregados por Teleislas</li> <li>• Elaborar documento final de pliegos de licitación, incluyendo toda la información técnica pertinente</li> <li>• Entregar listados de cantidades de obra</li> <li>• Entregar listado de precios de materiales</li> <li>• Brindar información sobre proveedores de los principales materiales del presupuesto</li> <li>• Recepción y respuesta a las consultas y preguntas realizadas por los proponentes durante el proceso, una vez consultados las fuentes requeridas</li> <li>• Participar, de acuerdo con el alcance establecido por Teleislas, de las propuestas recibidas</li> <li>• Hacer acompañamiento en la evaluación de propuestas y recomendaciones de adjudicación de acuerdo con los criterios establecidos previamente.</li> <li>• Hacer recomendaciones para la elaboración del contrato de construcción y aspectos técnicos relevantes durante la obra.</li> </ul>	
<b>OBLIGACIONES:</b>	
El contratista deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del asesor técnico o su delegado.</li> <li>• Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.</li> <li>• Las demás inherentes a la naturaleza del contrato</li> </ul>	

**Original:** Contrato. **1 Copia:** Contratista / Proveedor. **1 Copia:** Gerencia.

 Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la loma. Nit: 827.000.481-1. Tel: 5132047 Fax: 5132799. San Andrés Islas, Colombia.	<b>PROCESO:</b> JURIDICO	<b>FECHA:</b> 13/12/2018
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> SOLICITUD DE SERVICIOS	<b>VERSION:</b> 3
		<b>PAG:</b>

**GARANTÍAS:** Para asegurar los riesgos de la presente contratación, el contratista se obliga para que dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de del contrato, a constituir a favor de Teleislas y a través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

**A. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES,** que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y cuatro (04) meses más, contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

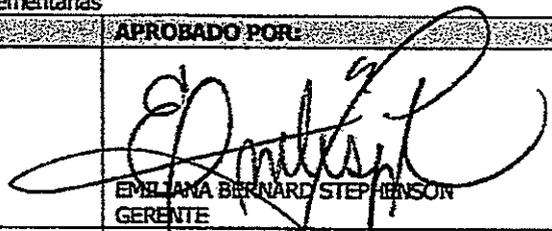
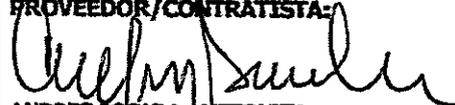
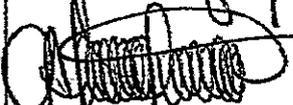
**B. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y SEIS (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

**NOTA 1:** El contratista mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes de la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista o asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES:**

Todo aquello que no se haya pactado expresamente en el presente contrato, se regirá por lo consagrado en las siguientes disposiciones:

- Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
- Artículos 15, 16, 17 y numeral 3, art 32 de la Ley 80 de 1993
- Acuerdo N° 010 de 2017 (Manual de Contratación de TELEISLAS)
- Y demás normas concordantes y complementarias

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
 ALAIN LEVER WILLIAMS SECRETARIO GENERAL	 EMILIANA BERNARD STEPHENSON GERENTE
<b>PROVEEDOR/CONTRATISTA:</b>	<b>SUPERVISOR:</b>
 ANDRES POSADA AMEZCUITA C.C. 79.144.306 REPRESENTANTE LEGAL	 ALAIN LEVER WILLIAMS SECRETARIO GENERAL
<b>RECIBIDO ALMACEN:</b>	<b>OBSERVACIONES:</b>

**Original:** Contrato. **1 Copia:** Contratista / Proveedor. **1 Copia:** Gerencia.

22

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nº: 001

PROYECTO ARQUITECTÓNICO CANAL 1. CARRERA 43 Nº 21 - 64

1. **PARTES:** Son partes dentro del presente contrato:

**PLURAL COMUNICACIONES SAS** identificado con NIT 901032662-1, sociedad que para el presente acto se denominará **EL CONTRATANTE**, y será representada por el señor **EDUARDO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.161.917 de Bogotá, quien actúa como Gerente General y facultado para la celebración del presente según el Certificado de Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá;

**GESTION URBANA Y TECNOLÓGICA SAS** identificado con NIT 860400345-2, sociedad que para el presente acto se denominará **EL CONTRATANTE**, y será representada por el señor **ANDRES POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.144.306 de Usaquén, quien actúa como Gerente Suplente y facultado para la celebración del presente según el Certificado de Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para el presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**.

2. **CLAUSULAS:** Las partes acuerdan regir el presente contrato por las siguientes cláusulas:

2.1. **PRIMERA-OBJETO:** Desarrollar el proyecto Arquitectónico para el Canal 1, en un todo de acuerdo con la propuesta de **EL CONTRATISTA DE FEBRERO 2 DE 2017**, las instrucciones del **CONTRATANTE**, y las condiciones reales encontradas en la bodega en la que se llevara a cabo el mencionado proyecto.

2.2. **SEGUNDA: ALCANCES Y PRODUCTOS:**

2.2.1. **Diseño de nuevos espacios y remodelaciones**

2.2.1.1. Elaboración de los levantamientos arquitectónicos de la bodega existente., Esquema Básico adelantado en las reuniones de coordinación con el **CONTRATANTE** y demás información que **EL CONTRATANTE** tenga a disposición y sea necesaria.

2.2.1.2. Visita a las instalaciones que el **CONTRATANTE** determine

2.2.1.3. Consulta sobre requerimientos normativos y licencia de construcción.

2.2.1.4. Análisis del estado actual de zonas a remodelar en las instalaciones del Canal, toma fotográfica y de medidas

2.2.1.5. Elaboración de planos de construcción para el nuevo proyecto para las áreas nuevas y remodelación de espacios existentes, con detalle de espacios, diseño, materiales y concepto de desarrollo.

2.2.1.6. Elaboración detallada del anteproyecto y presentación ante **EL CONTRATANTE** Comprende la formulación general del proyecto por medio de plantas que indiquen la implantación, distribución de espacios y zonificación, adicionando unas imágenes que expliquen intenciones de materiales, apariencia física y volumetría general.

3. **ALCANCE ESPECIFICO:** Diseño Arquitectónico detallado general que incluye:

- a) Planos generales de construcción, coordinados con los proyectos de ingeniería y televisión.
- b) Coordinación del proyecto arquitectónico con los planos estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, incendio, seguridad y control y los planos de televisión y equipos elaborados por SEEL

2.10. **DÉCIMA-NOTIFICACIONES:** Las Partes declaran que recibirán notificaciones únicamente en las siguientes direcciones:

**EL CONTRATANTE:**  
CALLE 80 No 11-42 oficina 501  
eflorez@rtitv.com

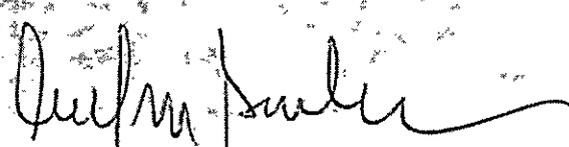
**EL CONTRATISTA:**  
Calle 85 N° 18 - 25 OF 301  
andres.posada@ppcritda.com

Para constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los 07 días del mes de Febrero de 2017.

**EL CONTRATANTE**

  
PLURAL COMUNICACIONES SAS  
NIT 901032662-1

**EL CONTRATISTA**

  
GESTION URBANA Y TECNOLOGICA SAS  
NIT 860400345-2

- c) Planos de detalles arquitectónicos, que incluyan: cielorrasos e iluminación, detalles de fachada, ventanera, puertas, muebles y carpintería en general, pisos, enchapes, baños, cubiertas y en general todos los necesarios para la terminación completa de las obras respectivas.
- d) Especificaciones y acabados de construcción, con selección de materiales, colores etc.
- e) Dirección arquitectónica durante la obra, resolviendo todas las dudas e imprevistos que desde el punto de vista de acabados arquitectónicos se presenten durante la ejecución de la obra

**2.3. TERCERA-DURACIÓN:** La entrega de los trabajos será presentada en cronograma que deberá ser aprobado por **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** presentara un anteproyecto que será aprobado, sobre el cual procederá a elaborar los planos definitivos de obra,

**Parágrafo Primero:** Los tiempos estarán sujetos a la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**

**2.4. CUARTA-ENTREGABLES:**

**2.4.1.** Proyecto arquitectónico completo de las nuevas instalaciones del Canal 1y que deberán incluir:

- 2.4.1.1. Planos de planta, cortes y fachadas.
- 2.4.1.2. Planos de detalles arquitectónicos
- 2.4.1.3. Listado general de acabados y especificaciones.
- 2.4.1.4. Informe de requerimientos normativos y licencias de construcción.

**2.5. QUINTA-VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor a pagar es de \$40.000.000 (Cuarenta millones de pesos) moneda corriente, en 4 pagos mensuales de \$ 10.000.000 de pesos cada uno, iniciando con el primer pago a la aceptación de la oferta.

**Parágrafo Segundo:** Los pagos se realizarán a los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la correspondiente factura que debe cumplir con todos los requerimientos fiscales, anexando los documentos de aprobación especificados en el presente contrato, teniendo en cuenta programación de pagos del Club desarrollada los 5 y 23 días ordinarios de cada mes. Con cada factura, **EL CONTRATISTA** presentará los debidos soportes de pago de seguridad social.

**Parágrafo Tercero:** El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la Cuenta indicada en factura, para lo cual se deberá adjuntar certificación bancaria.

**2.6. SEXTA-CESIÓN:** Este contrato no podrá cederse por **EL CONTRATISTA** ni en parte ni en todo, sin la autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.

**2.7. SÉPTIMA-INDEPENDENCIA:** Entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y sus empleados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia **EL CONTRATISTA** tendrá a su cargo los pagos nominales y la seguridad social del personal a su cargo.

**2.8. OCTAVA-TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá ser terminado en cualquier momento de común acuerdo entre las Partes y en forma escrita sin ningún compromiso resarcitorio.

**Parágrafo Cuarto:** Si se presentan diferencias entre las partes sobre lo pactado en este contrato estas se analizarán de acuerdo a los documentos en el siguiente orden: a) Contrato, b) Propuesta y c) Anexos.

**Parágrafo Quinto:** Si se encuentran pendientes anticipos por legalizar, se acordará su devolución teniendo en cuenta el avance de lo acordado en el presente contrato.

**2.9. NOVENA-CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Toda diferencia o controversia que surja entre las partes con relación al contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento ante la Cámara de Comercio de Bogotá,

**CONTRATO DE OBRA CIVIL**

No. 001

**CONTRATANTE:** PROMOTORA ANTARES S.A.S., debidamente constituida y registrada, representada legalmente por CAROL XIMENA FUENTES LÓPEZ identificada como aparece al pie de su firma, quien suscribe el presente documento en señal de aceptación y acredita su calidad anexando certificado de existencia y representación legal, identificado como aparece al pie de su firma (en adelante el CONTRATANTE); y

**CONTRATISTA:** GESTION URBANA Y TECNOLOGICA S.A.S., debidamente constituida y registrada, representada legalmente por ANDRÉS POSADA A., conforme certificado de existencia y representación legal que adjunto, identificado como aparece al pie de su firma (en adelante el CONTRATISTA).

**EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** (conjuntamente las "Partes", y cada uno de ellos una "Parte") han convenido en celebrar el presente Contrato de Obra Civil, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar a todo costo las actividades, correspondientes a impermeabilización de cubiertas e impermeabilización y reparación de fachadas del edificio del Hotel HOLIDAY INN EXPRESS DE YOPAL. Las actividades se ejecutarán por personal calificado y certificado para trabajos en altura y serán realizadas con materiales de primera calidad garantizados por sus fabricantes y aplicados bajo las recomendaciones de los mismos.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:** Consiste en:

1. Impermeabilización de cubiertas y terrazas del edificio, retirando los materiales y elementos aplicados en diferentes épocas, para obtener una superficie adecuada para aplicar la impermeabilización correspondiente. Se rectificaran las pendientes necesarias y se ampliará el área de recolección de agua para una fácil evacuación.
2. Limpieza e impermeabilización de los muros de fachada del edificio, mediante la reparación de fisuras y grietas, y la aplicación de hidrófugos y sellantes
3. Resanes y reparación de culatas y elementos de fachada, y pintura de los mismos en los colores existentes del edificio.
4. Lavado y sellado de la ventanería del edificio.
5. Lavado de la persiana de aluminio de la fachada.
6. Revisión e impermeabilización de todas las canales del edificio.
7. Adecuación cubierta duchas de piscina.
8. Instalación de remates, flanches y elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la impermeabilización.
9. Reparación de las áreas de deloraso exterior deterioradas por las filtraciones de agua.

HOTEL HOLIDAY INN YOPAL  
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCALIAS

A. CUBIERTAS		MATERIALES		M. OBRA		TOTAL	ESPECIFICACION
	IMP	V/UNITARIO	V/PARCIAL	V/UNITARIO	V/PARCIAL		
1.1	Cubierta Bar Plaza y escalera 2	80,00	12.500,00	12.000,00	900.000,00	1.000.000,00	Sulfato 12 años
1.2	Cubierta Ascensores y escalera 1	75,00	12.500,00	917.500,00	12.000,00	900.000,00	Sulfato 12 años
	Subtotal	155,00		2.137.500,00		1.900.000,00	
2. PISO 8							
2.1	Cubierta Fertilizaciones	716,00	43.000,00	8.256.000,00	12.000,00	2.597.000,00	Marcas sintéticas sold a la medida
	Subtotal	218,00		8.256.000,00		2.597.000,00	Marcas sintéticas sold a la medida
3. PISO 7							
3.1	Cubierta comedor	50,00	12.500,00	625.000,00	12.000,00	600.000,00	Marcas sintéticas o tela sintética para gravales
3.2	Cubierta cocina	30,00	12.500,00	375.000,00	12.000,00	360.000,00	Marcas sintéticas o tela sintética para gravales
	Subtotal	80,00		1.000.000,00		960.000,00	
B. VOLADIZOS FACHADA							
4.1	7to 9 Calle 10	48,00	12.500,00	600.000,00	12.000,00	576.000,00	Sulfato 12 años
4.2	7to Piso Calle 10 y Carrera 28	27,00	12.500,00	275.000,00	12.000,00	263.000,00	Sulfato 12 años
4.3	4to Piso Calle 16 y Carrera 28	27,00	12.500,00	275.000,00	12.000,00	263.000,00	Sulfato 12 años
4.4	7to Piso calle 10 y Carrera 28	28,00	12.500,00	350.000,00	12.000,00	338.000,00	Sulfato 12 años
	Subtotal	130,00		1.500.000,00		1.438.000,00	
				12.293.500,00		6.853.000,00	28.145.500,00
B. MUROS							
1. MUROS LADILLO A LA VISTA							
1.1	Fachadas exteriores e interiores Siba Rivas e Siba Transparencia 10	1.200,00	4.500,00	15.048.000,00	6.500,00	21.150.000,00	Limpieza, Resaca y Imperme. Siba 10 transp.
2. CULATAS							
2.1	Culatas calle 10 y Carrera 28	1.200,00	3.900,00	3.480.000,00	5.000,00	6.000.000,00	Marcas 5
2.2	2 años fachada en pintura	200,00	3.900,00	780.000,00	3.000,00	3.500.000,00	Marcas 5
	Subtotal			19.308.000,00		28.050.000,00	48.348.000,00
C. VENTANAS Y PERSIANA							
5	Lavado de ventanas	400,00			3.500,00	1.400.000,00	Lavado lavado de juntas
6	Lavado de persiana aluminio para el APARACIGONES VADIAS	110,00			3.500,00	385.000,00	
D.							
7	Chorros Drywall	50,00	50.000,00	2.500.000,00		2.500.000,00	Reparación y pintura
8	Reparación resacas, Rancheo etc	1,00	4.000.000,00	4.000.000,00		4.000.000,00	
	Subtotal			6.500.000,00		6.500.000,00	
SUBTOTAL			39.191.500,00		37.587.050,00	76.778.550,00	
	Anti	15,00				19.121.625,00	
	IVA 14% (Lad)					729.225,75	
TOTAL						96.702.510,75	

26

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA garantiza la calidad de las obras y los productos utilizados en ellos durante cinco (5) años contados a partir de la entrega a satisfacción del CONTRATANTE. De tal forma que el CONTRATISTA atenderá las diferentes solicitudes del CONTRATANTE en el sentido de reparar aquellos defectos, daños y demás novedades que puedan presentarse, sin costo adicional durante el tiempo aquí señalado bajo su costo y responsabilidad.

La garantía se refiere a los arreglos originados en la mala calidad de las actividades y/o materiales. No serán incluidos los daños o fallas provenientes de asentamientos, dilatación de la estructura, anclajes no autorizados, utilización por parte del Hotel de elementos que deterioren la Impermeabilización, etc. Se deberá establecer que el Hotel suscribe un contrato de mantenimiento preventivo anual que permita revisar y detectar oportunamente el deterioro de las actividades realizadas durante el contrato y realizar acciones correctivas periódicamente. De cualquier forma las garantías del contrato no podrán exceder las garantías individuales de los productos utilizados en desarrollo del contrato.

**SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.702.520) valor en el cual están incluidos los costos directos e indirectos, imprevistos, administración, utilidad y el IVA sobre la utilidad (conforme el AIU). El valor pactado se cancelará de la siguiente manera:

- a) Un anticipo por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a la suscripción del mismo previa presentación de las pólizas que más adelante se establecerán, debidamente constituidas y suscritas por el CONTRATISTA;
- b) El cincuenta por ciento (50%) restante una vez se reciba a entera satisfacción del CONTRATANTE la totalidad del objeto contratado y conforme al Acta de Entrega de la Obra, que podrá ser suscrita por el Interventor designado por el CONTRATANTE.

No obstante, lo anterior, en caso de que se presentara alguna novedad en la entrega de la obra o que EL CONTRATISTA deba reparar o corregir alguna parte de la misma, el pago se condicionará a la entrega definitiva y a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE de la totalidad de la obra contratada.

**PARÁGRAFO I:** Se entiende que la naturaleza jurídica de este contrato es comercial y que EL CONTRATISTA asume todas sus responsabilidades de naturaleza tributaria y de seguridad social y exonera al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad que se derive de éstas.

**PARÁGRAFO II:** La suma pactada en esta cláusula comprende, además, el pago de todas las actividades necesarias, conexas y relacionadas con la participación e intervención del CONTRATISTA en la ejecución de este Contrato.

**PARAGRAFO III:** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes, previa radicación y aceptación del documento tributario, de conformidad con el calendario de pago del CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO IV:** Al valor aquí establecido se le harán las retenciones de ley.

**TERCERA: ALCANCE DE LA OBRA.** Para la ejecución del presente Contrato, las áreas a intervenir se demarcarán de común acuerdo con el Interventor designado por EL CONTRATANTE. El Interventor del CONTRATANTE verificará que los materiales y mano de obra a emplear en la obra objeto de este Contrato sean los efectivamente descritos y señalados en la Orden de Compra.

En desarrollo del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Entregar la programación de actividades en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.
- b. Presentar a EL CONTRATANTE y/o a la Interventoría el reporte semanal incluyendo fotos de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente Contrato.
- c. Mantener aseado el lugar de ejecución de la obra y zonas exteriores como andenes y parqueaderos, el incumplimiento de ésta estipulación le acarreará al CONTRATISTA una multa por este concepto, equivalente al valor en el que deba incurrir EL CONTRATANTE para asear más un veinte por ciento (20%) sobre este monto, suma que con la firma del presente Contrato EL CONTRATISTA acepta que se le descuenta de los valores que resulten a su favor por cualquier concepto;
- d. Verificar y rectificar según las indicaciones que haga EL CONTRATANTE, las especificaciones y medidas de las actividades a ejecutar para efectos de la realización de la Obra y/o prestación de los servicios.
- e. Entregar certificaciones de calidad del material usado para la ejecución del presente contrato, responsabilizándose por las garantías por la mala instalación o por la falta de capacitación de personal en los procesos de construcción y desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- f. Garantizar la correcta instalación de los elementos y su calidad.

- 27
- g. **Personal:** EL CONTRATISTA suministrará todo el personal idóneo que sea necesario para ejecutar el respectivo trabajo, hasta entregarlo a entera satisfacción del CONTRATANTE. Para el inicio de labores del presente contrato y el pago correspondiente; EL CONTRATISTA se compromete a presentar las planillas de pago de la EPS, ARL y Pensión del personal a su cargo que será empleado para la ejecución de la obra contratada. Se deja expresa constancia que EL CONTRATISTA tendrá a su cargo el personal requerido y ejercerá vigilancia sobre él, para el desarrollo normal y la entrega a satisfacción de los trabajos. En este sentido, EL CONTRATISTA se obliga a pagar todas las prestaciones sociales y obligaciones laborales Impuestas por la Ley a sus empleados, toda vez que EL CONTRATISTA es autónomo e independiente del CONTRATANTE. EL CONTRATANTE podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal a su cargo con el cual no se encuentre satisfecho, en un plazo máximo de un (1) día y deberá ser reemplazado inmediatamente se realice el retiro.
- h. **Naturaleza:** De conformidad con la Ley 50 de 1990, el presente contrato no constituye contrato laboral alguno, dado que por su naturaleza corresponde a un contrato civil de obra.
- i. **Obra Mal Ejecutada:** EL CONTRATISTA deberá reparar o cambiar a costa suya las obras o partes de la obra que hayan quedado mal ejecutadas a juicio del CONTRATANTE, o que no estén de acuerdo con las especificaciones del presente contrato; pagando además a EL CONTRATANTE los daños que se produzcan a la obra o a terceros en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la rectificación del contrato. Lo anterior, sin que esto sea causal de modificación en el término pactado para el desarrollo y terminación de las obras e instalación de los bienes suministrados. En caso que EL CONTRATANTE delegue a personal diferente al del CONTRATISTA para realizar labores de reparaciones, los costos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA, más el veinte por ciento (20%) a título de pena; sanciones que con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA acepta que se le descuenten de los valores que resulten a su favor por cualquier concepto. Solo si se determina mediante concepto independiente, que el CONTRATISTA no está en capacidad de realizar las reparaciones, o si habiendo sido requerido, tarda más de una semana en atenderlas.
- j. **Daños a la Obra y/o a Terceros:** Los daños y perjuicios que por culpa del CONTRATISTA o de su personal o de sus subcontratistas, que se causen al CONTRATANTE y/o a terceros, con ocasión del desarrollo del presente Contrato, serán reconocidos y pagados a los afectados directamente por EL CONTRATISTA, en el momento en que lo exija EL CONTRATANTE. En caso que no se realice dicho pago, EL CONTRATISTA autoriza desde ya que estos valores le sean descontados de cualquier cuenta que EL CONTRATANTE le adeude.
- k. **Cumplimiento de la normatividad:** EL CONTRATISTA cumplirá con toda la normatividad y regulación aplicable a su actividad, incluyendo, pero sin limitarse el acatamiento de normas de seguridad industrial, protección especial, uso de equipos, etc.
- l. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los funcionarios con el objeto de conseguir la correcta realización del objeto contratado de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto y el cumplimiento de las especificaciones establecidas.
- m. EL CONTRATISTA deberá adquirir oportunamente, todos los materiales y elementos que sean necesarios para el desarrollo del objeto contratado, teniendo en cuenta la calidad y tipo de cada uno, obteniendo varias cotizaciones de los principales materiales y elementos.
- n. EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños ocasionados en ejecución del objeto contratado manteniendo indemne a EL CONTRATANTE por daños causados a terceros que sean imputables al CONTRATISTA, sus empleados o sus contratistas.
- o. EL CONTRATISTA presentará a EL CONTRATANTE los soportes de pago de las afiliaciones a seguridad social en salud y pensiones de su personal de apoyo en el evento en que sea solicitado. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra efectuando los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre su ingreso real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 047 de 2000 o la norma legal o reglamentaria que lo modifique, derogue o sustituya.
- p. En el evento en que sea necesario realizar obras en altura, el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de protección establecidas en la normatividad aplicable, principalmente lo contemplado en la Resolución 3673 de 2008, Resolución 1409 de 2012, y Resolución 736 de 2009, así mismo, es responsabilidad del CONTRATISTA el disponer y garantizar que el personal que ejecute las actividades en alturas, es el personal competente y se encuentra capacitado y certificado para ejecutar actividades en alturas, implementando las medidas de prevención y protección contempladas en la Resolución 3673 de 2008, también deberá informar con anticipación al área de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización de estas actividades y deberá presentar los permisos correspondientes y deberá establecer el procedimiento de auditoría y seguimiento de las actividades en alturas conforme lo establece la Resolución 1409 de 2012.
- q. Las demás obligaciones que se deriven del presente contrato.

**CUARTA. INTERVENTORÍA.** La Interventoría del Contrato será realizada por la CONTRATANTE.

**QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación o adición al presente Contrato deberá ser por escrito firmado por las Partes.

**SEXTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de sesenta (60) días calendario contados a partir de su suscripción. Dicho término podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un documento adicional que deberá constar por escrito. Lo anterior, teniendo en cuenta especialmente que las actividades de impermeabilización de cubiertas dependen de las condiciones climáticas.

**PARÁGRAFO I: Terminación ordinaria del CONTRATO:** El presente Contrato se terminará de manera ordinaria en cualquiera de los siguientes eventos, sin que haya lugar al pago de daños, perjuicios o indemnización de ninguna naturaleza: 1. Por expiración del término pactado; 2. Por mutuo acuerdo de las Partes.

**PARÁGRAFO II: Terminación anticipada del CONTRATO:** El presente Contrato terminará de manera anticipada en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por decisión unilateral del CONTRATANTE, y de manera inmediata, en cualquier momento, dando un preaviso en tal sentido de cinco (5) días calendario de antelación, sin que haya lugar al pago de daños o perjuicios por tal motivo. 2. Por decisión unilateral de cualquiera de las Partes en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la otra Parte derivadas de este Contrato, siempre y cuando la Parte incumplida no haya rectificado, remediado o puesto fin a su incumplimiento dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en la cual la Parte cumplida le notificó por escrito su incumplimiento; y 3. Por decisión unilateral de cualquiera de las Partes por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o evento excusable sin que haya lugar al pago de daños, perjuicios o indemnización de ninguna naturaleza. En todo caso, para la terminación del Contrato deberá mediar notificación escrita surtida con cinco (5) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

**PARÁGRAFO III:** En todos los casos de terminación de este Contrato, las obligaciones a cargo de las Partes finalizarán automáticamente, excepto las referidas a confidencialidad que conservará su vigencia aún después de que este Contrato haya sido ejecutado, terminado, cedido, resuelto o rescindido y aquellas correspondientes a la devolución de dineros que EL CONTRATISTA tenga por actividades que no hayan sido ejecutadas.

**SÉPTIMA. AMPLIACION DEL PLAZO:** EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a ampliación del plazo cuando las Partes de común acuerdo así lo establezcan por escrito, o cuando opere un hecho de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, de acuerdo con la ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Dentro de las setenta y dos horas (72) horas siguientes al momento en que EL CONTRATISTA se vea obligado a suspender las actividades debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor, deberá comunicar esta situación AL CONTRATANTE, señalando las causas que obligan a tal suspensión y aportando prueba sumaria de la existencia de dichas causas. Una vez comprobado el hecho, el Contratante podrá tomar alguna o algunas de las siguientes alternativas: A) Ampliación del plazo del contrato. B) Disminución o ampliación del alcance del objeto del contrato. C) Terminación del contrato de acuerdo.

**OCTAVA. CESIÓN EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, ni los pagos o valores a que tenga derecho, ni subcontratar en todo o en parte la ejecución de los servicios ofrecidos a persona natural o jurídica, sin la previa aprobación escrita por EL CONTRATANTE, la cual en caso de ser otorgada no exime en ningún caso de responsabilidad a EL CONTRATISTA. Algunas actividades a elección del CONTRATISTA, podrán ser asignadas a subcontratistas especializados en éste tipo de actividades sin autorización expresa del CONTRATANTE, cumpliendo con los requisitos expresados anteriormente y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

**NOVENA. ACUERDO TOTAL.** El presente Contrato contiene todos los acuerdos entre las partes y por tanto reemplaza y deja sin efecto los Contratos que anteriormente se hubieren celebrado entre ellas sobre el mismo objeto.

**DÉCIMA. DIVISIBILIDAD.** En el evento en que alguna disposición del presente acuerdo sea declarada nula por autoridad competente o resulte inaplicable por cualquier circunstancia, las Partes acordarán los mecanismos que permitan sustituir adecuadamente la disposición nula o inaplicable, y en todo caso, seguirán cumpliendo con los demás términos del presente convenio en cuanto ello sea legalmente posible.

**DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL.** Sin perjuicio de las acciones legales, el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE a que se le sea pagada una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato. Lo anterior a título de sanción y sin que, por el pago de tal cifra, se exima del cumplimiento de la obligación principal. Estas sumas podrán ser compensada por EL CONTRATANTE al momento del pago, tal y como lo establece el artículo 1714 y siguientes del Código Civil Colombiano. La suma aquí indicada se entenderá causada y exigible sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda exigir también las indemnizaciones del caso y/o el cumplimiento de las obligaciones incumplidas, según lo estime procedente. Las Partes manifiestan y acuerdan expresamente que este Contrato presta pleno mérito ejecutivo para efectos de reclamar judicialmente el pago de la cláusula penal aquí establecida.

**PARÁGRAFO I.** Sin perjuicio de lo anterior, en caso de retardo en el cumplimiento de las entregas por las partes en los plazos señalados, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, cinco (5) salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de las obras pactadas. Lo anterior a título de sanción y sin que, por el pago de tal cifra, se exima del cumplimiento de la obligación principal. Estas sumas podrán ser compensada por EL CONTRATANTE al momento del pago, tal y como lo establece el artículo 1714 y siguientes del Código Civil Colombiano.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** Tanto el CONTRATISTA como el CONTRATANTE se obligan a mantener bajo total reserva y confidencialidad toda la información y documentación que sea suministrada por la otra Parte para la ejecución del presente Contrato, salvo en aquellos casos en que su revelación sea requerida por las disposiciones aplicables o por decisión de autoridad competente. La confidencialidad a que se refiere esta cláusula se mantendrá hasta que la información adquiera el carácter de pública o hasta el momento en que la otra Parte autorice su revelación.

**DÉCIMA TERCERA. NO RENUNCIA:** La falla o demora de una de las Partes en exigir cualquier derecho que le corresponda bajo el presente Contrato, no se entenderá como una renuncia del mencionado derecho, ni puede por tanto interpretarse como una exoneración de responsabilidad para la otra Parte.

**DÉCIMA CUARTA. NO EXCLUSIVIDAD.** El presente acuerdo no implica exclusividad a favor de ninguna de las Partes. En consecuencia, EL CONTRATANTE podrá valerse de los servicios de otros contratistas para labores similares en el territorio colombiano, y EL CONTRATISTA por su parte podrá prestar servicios de la misma naturaleza a otros contratantes.

**DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, y las notificaciones serán recibidas por LAS PARTES en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: CALLE 85 No. 9 - 65 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA: CALLE 85 No 18 - 25 OF 301 - TEL. 6958463, Bogotá D. C.

**DÉCIMA SÉXTA. EJECUCIÓN INADECUADA O DEVOLUCIONES.**

- **Responsabilidad.** Todo material o elemento utilizado para la ejecución del Contrato sin haber obtenido aprobación del CONTRATANTE será de entera responsabilidad del CONTRATISTA, y si aquella lo exige, éste deberá removerlo o cambiarlo a su costa. De igual forma, EL CONTRATANTE podrá rechazar y no aceptar para el pago, las actividades ejecutadas que no se ajusten a las especificaciones exigidas las cuales están contenidas en documento adjunto, el cual es parte integral del presente Contrato o en las que por el mal manejo del CONTRATISTA se desmejore la calidad de los materiales o elementos empleados para la ejecución del Contrato. En tales eventos, deberá EL CONTRATISTA efectuar las correcciones que le ordene EL CONTRATANTE, o retirar del sitio de instalación los materiales que sean devueltos, según el caso, dentro del plazo que para tal efecto le fije ésta.

- **Costos.** Igualmente, EL CONTRATISTA deberá asumir los costos derivados de las deficiencias en materiales, equipos, herramienta, mano de obra y supervisión, así como los causados por la deficiente ejecución y calidad de las actividades, y por los daños y perjuicios que se causen por la reparación de los mismos. EL CONTRATISTA autoriza que estos costos se descuenten de las sumas adeudadas, bastando para ello la presentación de la relación o soporte de los costos y perjuicios generados, debidamente suscrita por EL CONTRATANTE. Lo anterior no impide que este cobro se pueda realizar por otros medios legales o por los previstos en este Contrato. En tal sentido, mediante la firma del acta, EL CONTRATISTA faculta de manera expresa a EL CONTRATANTE para efectuar la compensación de deudas a que haya lugar.

**PARÁGRAFO I: Correcciones.** EL CONTRATISTA estará sujeto, acatará y procederá a realizar las correcciones pertinentes respecto a las observaciones de calidad que le informe EL CONTRATANTE. No por esto, se genera relación de subordinación entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO II: Reparación.** EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos de ejecución que se presentaren durante el desarrollo de las actividades y en los periodos de garantía.

**PARÁGRAFO III: Reclamaciones - Estabilidad.** EL CONTRATISTA debe atender en forma inmediata o en el plazo convenido con EL CONTRATANTE, las reclamaciones que ésta le haga por fallas o defectos en la ejecución del objeto del presente Contrato. Lo anterior conforme la duración de la garantía y las obligaciones especiales de atención de requerimientos indicadas en el parágrafo de la cláusula primera.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, Acuerdo de confidencialidad y deber de secreto:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA tiene, tuvo o tendrá acceso a los recursos que tratan datos de carácter personal, y a información o documentación confidencial, marcada o no como tal. En consecuencia, conforme lo dispuesto en el artículo 4 literal h) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales (en adelante, LEPD), todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las actividades que comprenden del tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la referida ley y en los términos que la misma disponga. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y políticas determinadas por el responsable del tratamiento que afectan al desarrollo de sus actividades, así como todas aquellas medidas de seguridad, técnicas u organizativas que el responsable del tratamiento establezca para garantizar la confidencialidad y el deber de secreto de toda la información que tenga la consideración de Información confidencial.

**DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE y mantener vigentes durante el término del Contrato con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes pólizas:

- a) **DE CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del Contrato y dos (2) meses más.
- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato más tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al término del Contrato y dos (2) meses más.
- d) **ESTABILIDAD:** Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia de cinco (5) años, contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente ejecutado.

**PARÁGRAFO I:** Las pólizas mencionadas en la presente cláusula deberán entregarse a EL CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de su vigencia, ya que es indicación de las Partes que EL CONTRATANTE nunca estará desprotegido ante los riesgos amparados por ellas. El incumplimiento de esta obligación constituirá justa causa para que EL CONTRATANTE pueda dar por terminado el Contrato sin lugar a ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA siempre y cuando la no-expedición de las pólizas y su entrega se produzcan por causa imputable a EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO II:** En caso de prórroga EL CONTRATISTA deberá constituir o renovar, las pólizas exigidas dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de inicio de la prórroga, siendo posible la revisión de los valores asegurados por parte del CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO III:** Queda entendido que ante el incumplimiento del Contrato, la responsabilidad del CONTRATISTA no se limita a la cuantía del respectivo seguro contratado sino que se extiende a la completa indemnización de los perjuicios que sufra EL CONTRATANTE y que se lleguen a demostrar, conforme los compromisos establecidos en el presente contrato y la especial disposición incluida en el parágrafo de la cláusula primera de éste documento.

Para constancia de lo anterior, las Partes suscriben este documento a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

EL CONTRATANTE,

  
 CAROL FUENTES LOPEZ  
 C.C. No. 52069025  
 Representante Legal  
 PROMOTORA ANTARES S.A.S.

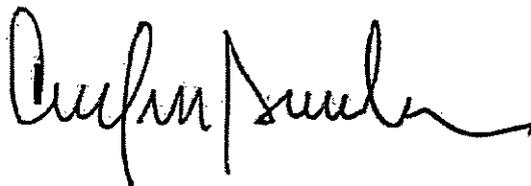
EL CONTRATISTA,

  
 ANDRÉS BOSADA A.  
 C.C. No. 191144301  
 Representante Legal  
 GESTION URBANA Y TECNOLOGICA S.A.S.

Bogotá, D.C. Enero 29 de 2024

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

ANDRES POSADA AMEZQUITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.144.306, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad GESTION URBANA Y TECNOLOGICA SAS con NIT No. 860.400.345-2 bajo la gravedad de juramento manifiesto, que esta Entidad, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, no ha contado con personal vinculado mediante contrato de trabajo y que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos de seguridad social en salud y pensiones correspondiente al mes de Febrero de 2020, dando cumplimiento al artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993. Por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, dando cumplimiento al Artículo 50 , Ley 789 de 2002.



ANDRES POSADA AMEZQUITA  
C.C. 79.144.306

32

Twitter URL

Contacto principal

Título

Nombre ANDRES POSADA

Cargo

Teléfono

Móvil 3002036872

Fax

Correo electrónico andres.posada@ppcrtida.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
2017	303,949,757	79,494,393	1
2018	206,689,006 COP	0 COP	1

Editar datos resumen Editar datos completos

**REFERENCIA BANCARIA**

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 8.604.003.452 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta Corriente No. 008297053, abierta/o desde el 1/8/2006.

Se expide en Bogotá el día 21 del mes de Octubre del año 2023 con destino a: CRISERCO SAS



\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada



Aumentar el contraste  UTC-5  GUT

Búsqueda	Mis procesos	Menú	Ir a
----------	--------------	------	------

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de Interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

### Datos guardados

[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

### Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	GESTION URBANA Y TECNOLOGICA SAS
Nombre abreviado	GUT
Fecha de creación	6/29/2018 <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	860400345
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	

### Información de contacto

Dirección	CALLE 85 8 36 AP 501		
Código postal	110221		
Teléfono de oficina	3002036872		
Fax de oficina	3002036862		
Correo electrónico de la oficina	andresposada1308@gmail.com		
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	andresposada1308@gmail.com		
Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

### Página web

- Página web
- Facebook
- URL LinkedIn
- URL de youtube

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario **14848727274**




(415)7707212489984(8020) 000001484872727 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 6 0 4 0 0 3 4 5** 6. DV **2** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **3 2**

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación **3 2** 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social **GESTION URBANA Y TECNOLOGICA S A S**

36. Nombre comercial 37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.** 0 0 1

41. Dirección principal **CL 85 8 36**

42. Correo electrónico **gerencia@gut.com.co**

43. Código postal 44. Teléfono **3 4 6 4 7 2 3** 45. Teléfono 2 **3 0 0 2 0 3 6 8 7 2**

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
7 1 1 0	1 9 8 1, 0 2, 0 5	6 8 1 0	2 0 1 0, 0, 4, 0 8	4 3 9 0		

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código **5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5**

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinari 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent 55- Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										Exportadores						
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

**¡IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2022 - 08 - 13 / 21 : 35: 03**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**  
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848727274



(415)7707212489984(8020) 000001484872727 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 4 0 0 3 4 5

6. DV

2

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="1 0"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0 %</u>
72. Número	2 7 4	5 7 6	83. Nacional público <u>0 . 0 %</u>
73. Fecha	1 9 8 1 0 2 0 5	1 9 8 1 0 2 2 3	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0 %</u>
74. Número de notaría	7	7	85. Extranjero <u>0 %</u>
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0 %</u>
76. Fecha de registro	1 9 8 1 0 3 2 5	1 9 8 1 0 3 2 5	87. Extranjero privado <u>0 . 0 %</u>
77. No. Matrícula mercantil	1 4 9 6 2 5	1 4 9 6 2 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 1 0 2 0 5		
81. Hasta	2 0 3 1 0 2 0 5		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848727274



(415)7707212489984(8020) 0000014848727274

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

8 6 0 4 0 0 3 4 5

2

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

1 9 8 1 0 2 0 5

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

3 5 4 5 6 7 6 6

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

MARIÑO

105. Segundo apellido

DE POSADA

106. Primer nombre

JUANA

107. Otros nombres

LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

1 9 8 1 0 2 0 5

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

7 9 1 4 4 3 0 6

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

POSADA

105. Segundo apellido

AMEZQUITA

106. Primer nombre

ANDRÉS

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848727274



(415)7707212489984(8020) 000001484872727 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 4 0 0 3 4 5   2	6. DV Impuestos de Bogotá	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
---	---------------------------	-------------------------	-----------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 1 4 4 3 0 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido POSADA	116. Segundo apellido AMEZQUITA	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 50,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0   1 9 8 1 0 2 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 5 4 5 6 7 6 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MARIÑO	116. Segundo apellido DE POSADA	117. Primer nombre JUANA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 50,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0   1 9 8 1 0 2 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN	Página 5 de 5 Hoja 5 4. Número de formulario <b>14848727274</b>
--------------------------------	--

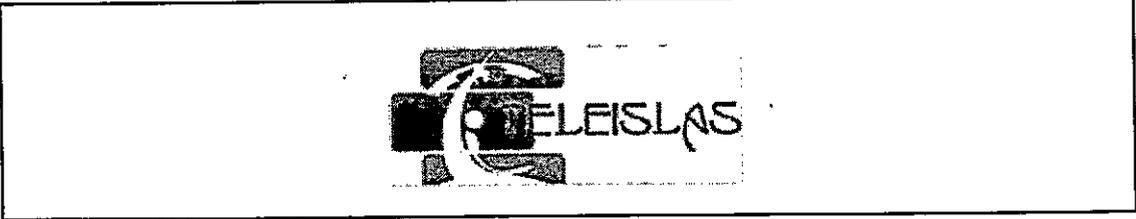


5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>8 6 0 4 0 0 3 4 5</b>	6. DV <b>2</b>	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
--	-------------------	--	-----------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

<b>Revisor fiscal principal</b>	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
<b>Revisor fiscal suplente</b>	135. Fecha de nombramiento			
	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
<b>Contador</b>	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía <b>1 3</b>	149. Número de identificación <b>4 1 7 1 8 7-5 2</b>	150. DV	151. Número de tarjeta profesional <b>1 6 4 5 2 - T</b>
	152. Primer apellido <b>TOVAR</b>	153. Segundo apellido <b>CORREDOR</b>	154. Primer nombre <b>SARA</b>	155. Otros nombres <b>LIGIA</b>
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento <b>2 0 0 3, 1 1, 0 1</b>			

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



FECHA DE EXPEDICION: 25/01/2024

No. cd+006

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

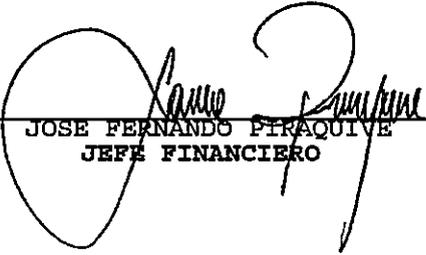
RUBRO	2320200501	RECURSOS	RECURSOS DE CAPITAL	56,000,000
			CONSTRUCCION SEDE	
RUBRO	2320200501	RECURSOS	RECURSOS DE CAPITAL	224,000
			CONSTRUCCION SEDE	

POR LA SUMA DE : CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$56,224,000) - \$56,000,000 }4x1000= ( 224,000)

PARA AMPARAR : SERVICIOS COMO ARQUITECTO Y APOYO EN SUPERVICION DE OBRAS CIVILES

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24110513D7CB5

29 DE ENERO DE 2024 HORA 11:44:16

AA24110513 PÁGINA: 1 DE 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
 \*\*\*\*\*  
 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTION URBANA Y TECNOLOGICA S A S  
 N.I.T. : 860.400.345-2  
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00149625 DEL 25 DE MARZO DE 1981

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE ABRIL DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

ACTIVO TOTAL : 2,423,917,227

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 85 NO. 8 36 AP 501

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ANDRES.POSADA@PPCRLTDA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 85 NO. 8 36 AP 501

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ANDRES.POSADA@PPCRLTDA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.274, NOTARIA 7 DE BOGOTA DEL 5 DE FEBRERO DE 1.981, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 1.981, BAJO EL -- NO. 97.897 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA: POSADA MARIÑO Y COMPAÑIA LIMITADA.-

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 21 DE ABRIL DE 2010,

INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01379456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: POSADA MARINO & CIA LTDA POR EL DE: GESTION URBANA Y TECNOLOGICA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 21 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01379456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GESTION URBANA Y TECNOLOGICA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
576	23-II -1981	7 BOGOTA	25-III -1981- 97.898

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2065	2010/03/23	NOTARIA 47	2010/04/21	01377524
2	2010/04/21	JUNTA DE SOCIOS	2010/04/29	01379456
013	2015/04/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/04/29	01934779

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSISTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERÍA EN TODOS SUS ORDENES, DESDE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS, EL DISEÑO Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, INCLUYENDO LA INTERVENTORÍA DE LOS MISMOS, HASTA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES Y PRODUCTOS, CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY: ACTIVIDADES TODAS QUE LA SOCIEDAD PODRÁ Á EJECUTAR YA SEA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS LÍCITOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7111 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR	: \$1,080,579,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,080,579.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR	: \$1,080,579,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,080,579.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2411.0513D7CB5

29 DE ENERO DE 2024 HORA 11:44:16

AA24110513

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$1,080,579,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 1,080,579.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE Y SUS SUPLENTE. EL GERENTE TENDRÁ TRES SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, COMO TAMBIÉN EN SUS ACTOS PARA LOS CUALES ESTUVIERE IMPEDIDO. DICHS SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN LA MISMA OPORTUNIDAD Y POR EL MISMO PERIODO QUE SE ELIGE EL GERENTE, POR VOTACIÓN SUCESIVA Y POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS VOTOS DE SUS MIEMBROS.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01394089 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MARIÑO DE POSADA JUANA LUCIA	C.C. 000000035456766

QUE POR ACTA NO. 013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01942514 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
POSADA AMEZQUITA ANDRES	C.C. 000000079144306
SUPLENTE DEL GERENTE	
POSADA MARIÑO ALEJANDRO	C.C. 000000079956519
SUPLENTE DEL GERENTE	
POSADA MARIÑO PABLO	C.C. 000000080197681

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y EXTRAJUDICIALMENTE, Y EN TAL CARÁCTER LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES QUE ÉSTA LE IMPARTA; B) CREAR LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL, DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS QUE NO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA, ESCOGER LIBREMENTE AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NÚMERO, OCUPACIÓN, REMUNERACIÓN, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS CORRESPONDIENTES; C) EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA COMPAÑÍA COMO PROMOTOR, GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SUPERVIGILAR AL PERSONAL Y A LAS ACTIVIDADES INTERNAS DE LA COMPAÑÍA; TODOS LOS FUNCIONARIOS, POR TANTO ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL; D) CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS

LOS ACTOS QUE TIENDAN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS NEGOCIOS EN QUE UNOS DE ESTOS ORGANISMOS DEBAN INTERVENIR POR RAZÓN DE LA NATURALEZA O LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS; E) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA; DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE FUEREN DELEGABLES, REVOCAR PODERES Y SUSTITUCIONES; F) ORGANIZAR EL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA Y CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN O DISPOSICIÓN DE FONDOS SE HAGAN DEBIDAMENTE; G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO; H) PRESENTAR DE MANERA OPORTUNA A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, CON SUS RESPECTIVAS NOTAS, ASÍ COMO EL REPORTE DEL REVISOR FISCAL, EL INFORME DE GESTIÓN Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. EL INFORME DE GESTIÓN DEBERÁ INCLUIR UNA EXPOSICIÓN FIEL SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, Y ASÍ COMO INDICACIONES RELATIVAS A LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUÉS DEL EJERCICIO, LA EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD, Y LAS OPERACIONES CELEBRADAS POR LA SOCIEDAD CON LOS SOCIOS Y LOS ADMINISTRADORES; I) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
 CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
 IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 30 DE ABRIL DE 2022  
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ABRIL DE  
 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
 TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
 SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU  
 EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24110513D7CB5

29 DE ENERO DE 2024 HORA 11:44:16

AA24110513

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$108,351,310

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7111

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,900

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
\*\*\*\*\*
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature of Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

\* \* \* NO ES VALIDO POR ESTA CARA \* \* \*



# GUT

## GESTION URBANA Y TECNOLOGICA SAS

Bogotá, D.C., enero 11 de 2024

Señores  
TELEISLAS  
Atn. Richard Francis  
Gerente  
San Andrés Islas

REF: Propuesta Supervisión Arquitectónica

Estimados Señores:

Por medio de la presente estoy presentando la propuesta para la realización de la Supervisión Arquitectónica del proyecto Nueva Sede de Teleislas que se construye en la Isla de San Andrés.

Este proyecto arquitectónico, en cuyo desarrollo hemos participado desde el año 2018, y recientemente he diseñado el proyecto definitivo junto con SEEL S A , fue entregado en el pasado mes de noviembre, con los proyectos técnicos correspondientes, las especificaciones y acabados de construcción, el presupuesto general y los documentos de soporte para la licitación de la obra.

En esta nueva etapa de construcción y con el objeto de culminar de manera exitosa este importante proyecto es necesario, para el desarrollo de los trabajos, contar con la labor de Supervisión Arquitectónica, en los términos definidos por el Decreto 2090, de 1989, y que sirve también como referencia para otras contrataciones.

Transcribimos a continuación la definición, el alcance y regulación de dicha actividad:

### **Decreto 2090 de 1989, Numeral 1.1.4**

#### *1.1 Descripción de los trabajos*

*1.1.4. Supervisión arquitectónica. Comprende la vigilancia de los aspectos arquitectónicos de la construcción, cuidando que se respeten sus ideas como proyectista. La supervisión se hará por medio de visitas a la obra todas las veces que a juicio del arquitecto sean necesarias para la buena marcha de esta; escogencia de colores, acabados especiales y nuevos materiales cuando no sea posible utilizar los especificados; solución de las consultas que puedan ocurrir relacionadas con la interpretación de planos y especificaciones para obtener la correcta interpretación y ejecución del proyecto. El arquitecto tiene únicamente la función de supervisión de su proyecto y no la dirección técnica de la obra. La supervisión arquitectónica se considera parte integral e inseparable del proyecto y por lo tanto no podrá excluirse del contrato de anteproyecto y proyecto arquitectónico, ni podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.*

*Cuando por alguna razón la entidad contratante exima al arquitecto de la supervisión arquitectónica, no por ello puede dejar de pagarle los honorarios correspondientes a este. En este caso la entidad contratante se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con el proyecto arquitectónico y a las especificaciones establecidas. En caso de que haya necesidad de reformas importantes, la entidad contratante las consultará con el arquitecto.*

# GUT GESTION URBANA Y TECNOLOGICA SAS

*La supervisión arquitectónica se liquidará y cobrará independientemente para cada caso según se indica en su sección respectiva.*

*1.2.5. Honorarios de supervisión arquitectónica. Será el 10% del valor que se calcule como honorario para el proyecto arquitectónico, pero utilizando para esta liquidación el real para cobro de tarifa (CBT-real). Estos honorarios serán pagados proporcionalmente al avance de la obra; en caso de que la construcción no se ejecute, estos honorarios no se pagaran.*

### **Alcance de los trabajos**

El desarrollo de la Supervisión Arquitectónica incluye las siguientes actividades:

- Revisión junto con el Contratista y la Interventoría del replanteo final del proyecto dentro del predio, resolviendo las posibles diferencias entre el predio real y el plano topográfico.
- Revisión y definición del nivel 0.00 del proyecto y su amarre a la topografía real, una vez realizados los levantamientos en sitio, realizando los ajustes arquitectónicos necesarios.
- Visitas periódicas y recorrido detallado de la obra para revisar con los responsables de esta, desde la etapa de estructura, el cumplimiento de lo indicado en los planos arquitectónicos y técnicos.
- Revisión con los encargados de la obra, de las novedades durante el desarrollo de los trabajos con relación a interpretación de los planos y coordinación con los proyectos técnicos.
- Revisión de avance de acabados y especificaciones de acuerdo con lo indicado inicialmente y las condiciones específicas de la obra y del contratista.
- Definición de los aspectos de la obra que por condiciones especiales requieran modificaciones o ajustes a lo indicado en los documentos iniciales.
- Coordinación de los temas de diseño y especificaciones con los diferentes diseñadores técnicos, frente a la ejecución de la estructura y de las instalaciones.
- Escogencia de colores, revisión de muestras de materiales, acabados especiales y nuevos materiales o alternativas cuando no sea posible utilizar los especificados.
- Apoyo a Teleislas durante el proceso de selección y adquisición de la dotación de oficinas, con especial énfasis en los puntos de conectividad eléctrica, voz y datos, para la ubicación definitiva de todos los puestos de trabajo, que exigen conexión punto a punto.
- Apoyo en los temas de arquitectura interior, decoraciones, identificación de espacios y señalética en áreas interiores.
- Informe de visitas con recomendaciones y soluciones sobre aspectos arquitectónicos funcionales y operativos del proyecto.
- Apoyo a Teleislas en los procesos relativos a trámites ante las diferentes autoridades.

Con el desarrollo de las labores de Supervisión Arquitectónica, contempladas en los Reglamentos de los trabajos de Arquitectura, se complementan las tareas del Contratista, la Interventoría y Asesores logrando de manera fluida el avance de los trabajos, evitando posibles demoras por la interpretación de los planos, por la definición de soluciones y acabados que normalmente se presentan durante el desarrollo de las obras.

### **Plazo de ejecución de los trabajos**

# GUT GESTION URBANA Y TECNOLOGICA SAS

El desarrollo de los trabajos será durante el tiempo de ejecución de la obra, realizando un mínimo de una visita mensual, de dos días de duración, a partir del mes de enero de 2024, que permita el desarrollo de las reuniones necesarias para la resolución de los temas relacionados con la supervisión Arquitectónica.

Teleislas , de acuerdo al desarrollo de la obra , determinara las fechas de dichas visitas.

### Valor de los Trabajos

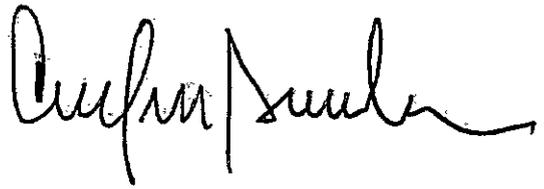
El valor correspondiente a los trabajos se discrimina de la siguiente forma para cada visita:

Honorarios profesionales de cada visita	\$ 2.000.000.00
Tiquete aéreo	800.000.00
Alojamiento	300.000.00
Gastos transporte, alimentación, tarjeta de entrada a la Isla	400.000 .00
Total por visita	\$ 3.500.000.00
 Valor total de la propuesta	 \$ 56.000.000.00

Son: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS

Agradeciendo de antemano su atención, quedamos atentos para resolver cualquier inquietud relacionada con esta propuesta.

Cordialmente,



GESTION URBANA Y TECNOLOGICA SAS  
Nit 860400345-2  
Andrés Posada Amézquita  
Arquitecto  
Mat 18101

GESTION URBANA Y TECNOLOGICA S.A.S.  
NIT. 860.400.345-2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTAS	DICIEMBRE 31 DE 2022	DICIEMBRE 31 DE 2021	VARIACION	
<b>ACTIVOS</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
4	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFFECTIVO	196.006.171,76	70.144.074,34	125.862.097,42
5	DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CxC	7.160.913,89	37.461.616,00	-30.300.702,11
	<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>203.167.085,65</b>	<b>107.605.690,34</b>	<b>95.561.395,31</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
6	INVERSIONES	1.592.003.926,75	1.575.935.352,54	16.068.574,21
7	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	911.235.545,00	680.108.260,00	231.127.285,00
	<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.503.239.471,75</b>	<b>2.256.043.612,54</b>	<b>247.195.859,21</b>
	<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>2.706.406.557,40</b>	<b>2.363.649.302,88</b>	<b>342.757.254,52</b>
<b>PASIVOS</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
8	IMPUESTOS POR PAGAR	21.686.435,16	58.371.630,64	-36.685.195,48
	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>21.686.435,16</b>	<b>58.371.630,64</b>	<b>-36.685.195,48</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
9	PASIVOS CON SOCIOS	1.225.813.780,08	1.024.777.416,08	201.036.364,00
	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.225.813.780,08</b>	<b>1.024.777.416,08</b>	<b>201.036.364,00</b>
	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>1.247.500.215,24</b>	<b>1.083.149.046,72</b>	<b>164.351.168,52</b>
10	<b>PATRIMONIO</b>			
	CAPITAL SOCIAL	1.080.579.000,00	1.080.579.000,00	0,00
	RESERVA LEGAL	14.448.130,00	14.448.130,00	0,00
	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	128.848.412,21	58.384.969,00	70.463.443,21
	RESULTADOS DEL EJERCICIO	107.942.642,79	103.156.984,16	4.785.658,63
	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	127.088.157,16	23.931.173,00	103.156.984,16
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1.458.906.342,16</b>	<b>1.280.500.256,16</b>	<b>178.406.086,00</b>
	<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>2.706.406.557,40</b>	<b>2.363.649.302,88</b>	<b>342.757.254,52</b>

ANDRES POSADA AMEZQUITA  
Representante Legal

MARTHA PATRICIA MORA H.  
Contadora Pública  
T.P. 50683-T

GESTION URBANA Y TECNOLOGICA S.A.S.  
NIT. 860.400.345-2

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE 31 DE 2022

NOTAS	DICIEMBRE 31 DE 2022	DICIEMBRE 31 DE 2021	VARIACION
<b>11 INGRESOS</b>			
INGRESOS (INMOBILIARIAS)	79.684.645,00	120.877.100,00	-41.192.455,00
INGRESOS POR SERVICIOS	28.666.665,00	511.249.998,20	-482.583.333,20
INGRESOS CUENTAS EN PARTICIPACIÓN	162.877.800,00	16.481.000,00	146.396.800,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>271.229.110,00</b>	<b>648.608.098,20</b>	<b>-523.775.788,20</b>
<b>GASTOS ORDINARIOS</b>			
12 COSTO VENTA	58.177.043,00	196.877.208,00	-138.700.165,00
13 POR ADMINISTRACION	36.458.306,00	58.756.799,00	-22.298.493,00
14 GASTOS DIVERSOS	799.899,00	2.828.332,00	-2.028.433,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>95.435.248,00</b>	<b>258.462.339,00</b>	<b>-163.027.091,00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>			
OTROS INGRESOS	2.547.551,80	840.695,36	1.706.856,44
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>2.547.551,80</b>	<b>840.695,36</b>	<b>1.706.856,44</b>
<b>OTROS GASTOS</b>			
OTROS GASTOS	15.094,01	241.483.470,40	-241.468.376,39
GASTOS CUENTAS EN PARTICIPAC	55.293.677,00	0,00	55.293.677,00
<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>	<b>55.308.771,01</b>	<b>241.483.470,40</b>	<b>-186.174.699,39</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPTOS OPERAC</b>	<b>15.448.519,79</b>	<b>149.502.984,16</b>	<b>-134.054.464,37</b>
<b>UTILIDA ANTES DE IMPUESTOS OTROS</b>	<b>107.584.123,00</b>	<b>0,00</b>	<b>107.584.123,00</b>
<b>PROV IMPTO RENTA OPERACIONAL</b>	<b>5.407.000,00</b>	<b>46.346.000,00</b>	<b>-40.939.000,00</b>
<b>PROV IMPTO RENTA CTAS EN PARTICIP</b>	<b>9.683.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.683.000,00</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>107.942.642,79</b>	<b>103.156.984,16</b>	<b>148.523.123,00</b>

ANDRES POSADA AMEZQUITA  
Representante Legal

MARTHA PATRICIA MORA H.  
Contadora Pública  
T.P. 50683-T

GESTION URBANA Y TECNOLOGICA S.A.S.  
NIT. 860.400.345-2

FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO ENTRE LOS AÑOS TERMINADOS EN:

	DICIEMBRE 31 DE 2022	DICIEMBRE 31 DE 2021
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
excedente ( Pérdida) del Periodo	107.942.643	103.157.453,58
Ajuste para conciliar la pérdida neta del efectivo provisto para las operaciones:		
Depreciación	19.723.330	25.934.425,00
Utilidad en venta de Propiedades, planta y equipo		
Cambios en activos y pasivos operacionales	127.665.973	129.091.879
Deudores	30.300.702	-2.746.816
Propiedad planta y equipo	0	
Inversiones	0	241.474.673
Cuentas por pagar		
Obligaciones laborales	0	0
Impuestos por pagar	36.685.195	-7.977.258
Otros pasivos	0	354.512.197
Intangibles		
<b>Efectivo provisto por las Actividades de Operación</b>	<b>194.651.870</b>	<b>714.354.675</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
adquisición de Intangibles		
Adquisición de otros pasivos		
Adquisición de obligaciones financieras		
Adquisición de Propiedades, Planta y Equipo		-241.474.673
<b>Efectivo Provisto por las Actividades de Inversion</b>	<b>0</b>	<b>-241.474.673</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
Aumento (disminucion) en Obligaciones Financieras	0	-354.512.197
Disminucion (aumento) del patrimonio	178.406.086	-103.157.043
Aumento (disminucion) en Prop planta y equipo	-231.127.285	
Disminucion (aumento) de deudores varios		
Aumento de inversiones	-16.068.574	0
<b>Efectivo Provisto por las Actividades de Financiacion</b>	<b>-68.789.773</b>	<b>-457.669.240</b>
<b>Aumento ( Disminucion) de efectivo en el periodo</b>	<b>125.862.097</b>	<b>15.210.761</b>
<b>Efectivo al iniciar el año</b>	<b>70.144.074</b>	<b>54.933.312</b>
<b>Efectivo al final del periodo</b>	<b>196.006.171</b>	<b>70.144.074</b>

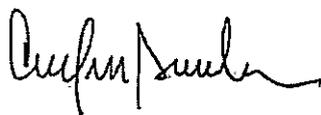
ANDRES POSADA AMEZQUITA  
Representante Legal

MARTHA PATRICIA MORA H.  
Contador Público  
T.P. 50683-T

**GESTION URBANA Y TECNOLOGICA S.A.S.**  
NIT. 860.400.345-2

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

PATRIMONIO	DICIEMBRE DE 2022	AUMENTO	DISMINUCION	DICIEMBRE DE 2021
CAPITAL SOCIAL	1.080.579.000	0	0	1.080.579.000
RESERVA LEGAL	14.448.130	0	0	14.448.130
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	128.848.412	70.463.443	0	58.384.969
RESULTADO DEL EJERCICIO	107.942.643	4.785.559	0	103.156.984
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	127.088.157	103.156.984	0	23.931.173
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1.458.906.342</b>	<b>178.406.086</b>	<b>0</b>	<b>1.280.500.256</b>



ANDRES POSADA AMEZQUITA  
Representante Legal



MARTHA PATRICIA MORA H.  
Contador Público  
T.P. 50683-T

**GESTION URBANA Y TECNOLOGICA S.A.S.  
NIT. 860.400.345-2**

**NOTAS EXPLICATIVAS  
A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2.022**

**1. Entidad que reporta y órganos de dirección**

GESTION URBANA Y TECNOLÓGICA S.A.S. es una persona jurídica, constituida bajo el nombre de Posada Mariño y Compañía Limitada, según Escritura Pública No. 274 de la Notaría 7 de Bogotá del 5 de febrero de 1981, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 25 de marzo de 1981.

Según Acta de la Junta de Socios No. 2 del 21 de abril de 2010 la sociedad cambió el nombre por el de GESTION URBANA Y TECNOLÓGICA S.A.S., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de abril del mismo año, bajo el número 01379456, regida por la normatividad de la Ley 1528 para el tipo societario de Sociedad Anónima Simplificada y tiene una duración hasta el 29 de abril de 2030. El NIT para efectos tributarios es 860.400.345-2. La Matrícula Mercantil es la No. 00149625.

El objeto social de la Entidad es el desarrollo de las actividades profesionales, industriales y comerciales de la arquitectura y la ingeniería en todos sus órdenes, desde la elaboración de estudios, asesorías y consultorías, el diseño y la gestión integral de proyectos, incluyendo la interventoría de los mismos, hasta las actividades de construcción, producción y comercialización, incluyendo la adquisición, administración y enajenación de inmuebles y productos, con el lleno de los requisitos establecidos en la ley; actividades todas que la sociedad podrá ejecutar ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o en participación con ellos. En desarrollo del objeto la sociedad podrá celebrar todos los actos lícitos de comercio que sean necesarios para el desarrollo del objeto social.

Está radicada en Colombia y su domicilio se encuentra en la ciudad de Bogotá, D.C.

**2. Bases de Preparación**

**I. Marco Técnico Normativo**

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, GESTION URBANA Y TECNOLÓGICA S.A.S. se encuentra obligada a presentar estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto en DUR 2420 de 2015, modificado por el DUR 2496 de 2015. De acuerdo con lo anterior, estos estados financieros cumplen, en todo aspecto significativo, con los requerimientos establecidos allí.

## II. Bases de medición

Los estados financieros fueron preparados sobre la base del costo histórico.

## III. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de GESTION URBANA Y TECNOLÓGICA S.A.S. se expresan en pesos colombianos, la cual es su moneda funcional y de presentación.

## IV. Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se reconocen, clasifican y miden de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, un hecho u operación es material, cuando debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento incide en las decisiones que puedan tomarse en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información financiera.

### 3) Políticas contables significativas

En la preparación de los estados financieros se aplicaron las políticas contables detalladas a continuación.

#### a) Instrumentos Financieros

- ***Políticas contables para la cuenta del efectivo y equivalentes al efectivo***

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías:

Caja general,  
Cajas menores,  
Bancos – cuentas corrientes y de ahorros.  
Depósitos en Instituciones Financieras

- ***Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar***

Los servicios prestados se reconocen al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar no se reconocen hasta tanto el servicio no haya sido prestado. Todas las cuentas de deudores comerciales y otras se miden por el valor razonable del servicio prestado.

Las cuentas por cobrar dentro del modelo de negocio de GESTION URBANA Y TECNOLÓGICA S.A.S. no cotizan en un mercado activo, dado que su objetivo es obtener los flujos de caja contractuales, los cuales dan lugar a que dichos flujos correspondan a los pagos del capital correspondiente de la cuenta. Periódicamente GESTION URBANA Y TECNOLÓGICA S.A.S. evalúa la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar; las cuentas por cobrar se dan de baja o

bien por su cancelación total o porque fue castigada, caso en el cual previamente se ha considerado de difícil cobro y se ha reconocido su deterioro.

- ***Pasivos financieros***

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambios de activos financieros o pasivos financieros, o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de GESTION URBANA Y TECNOLÓGICA S.A.S., se dan de baja del estado de situación financiera cuando se han extinguido las obligaciones que genera o cuando se liquidan.

- ***Capital Social***

La emisión de instrumentos de patrimonio, se reconoce como un incremento en el capital social, por el valor razonable de los recursos recibidos en la emisión.

La distribución de dividendos a los tenedores de un instrumento de patrimonio es cargada directamente contra el patrimonio, por una cuantía equivalente al valor razonable de los bienes a distribuir, neta de cualquier beneficio fiscal relacionado.

- ***Propiedades, planta y equipo***

GESTION URBANA Y TECNOLÓGICA S.A.S. reconoce en la política de propiedad, planta y equipo, aquellos activos tangibles que tienen costo por mantenimiento incluidas las piezas de repuesto, equipos auxiliares, inspecciones generales, sustituciones, etc., toda vez que dichos activos son utilizados óptimamente en el suministro de sus servicios, a saber: construcciones y edificaciones, maquinaria y equipos para oficina, de cómputo y de comunicaciones, vehículos, muebles y enseres. Los terrenos y los edificios reconocidos son contabilizados separadamente.

- ***Depreciación.***

GESTION URBANA Y TECNOLÓGICA S.A.S. decide realizar la depreciación utilizando el método de depreciación lineal.

- ***Ingresos***

Los ingresos de actividades ordinarias se originan por venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, donaciones los cuales producen intereses, regalía, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de servicios, se reconocen cuando se presta el servicio; se miden al valor razonable de la contraprestación recibida.

Cuando la entidad haya prestado ya un servicio, deberá reconocer los ingresos, aunque no se hayan facturado, con el fin de asociarlos al mismo periodo en el cual se reconocen los costos y gastos relacionados. Toda venta de servicios se deberá facturar de inmediato con el objeto de evitar que el ingreso se reconozca en un periodo diferente al de la entrega.

Los pagos anticipados recibidos para la presentación del servicio en períodos futuros se reconocen como pasivo por el valor razonable de la contraprestación recibida. El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien, en cualquier caso, es trasladado el ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

#### **4) Efectivo y Equivalente al Efectivo**

Estos recursos disponibles, en bancos, para atender las necesidades del flujo de caja de GESTION URBANA Y TECNOLÓGICA S.A.S., no tienen restricción alguna que limite su uso o disponibilidad, en lo correspondiente al período 2022.

Los saldos a 31 de diciembre son:

	31/12/2022	31/12/2021
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFFECTIVO</b>	<b>196.006.171,76</b>	<b>70.144.074,34</b>
<b>CAJA</b>	<b>40.800.423,00</b>	
<b>CUENTAS CORRIENTES</b>	<b>155.205.748,76</b>	<b>69.700.583,34</b>
BANCO DE BOGOTA NO. 008297053	155.205.748,76	69.699.343,34
COLPATRIA CUENTA NO. 1610003328	0,00	1.240,00
<b>CUENTAS DE AHORRO</b>	<b>0,00</b>	<b>443.491,00</b>
COLPATRIA CUENTA NO. 162272721	0,00	16.332,00
COLPATRIA CUENTA NO. 162005242	0,00	423.069,00
COLPATRIA CUENTA NO. 162005244	0,00	4.090,00

#### **5) Cuentas por Cobrar Comerciales y otras cuentas por cobrar**

El saldo de esta cuenta está conformado por anticipos de retención de impuestos de renta y el anticipo pagado del año gravable 2022:

	31/12/2022	31/12/2021
<b>DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CTAS X C</b>	<b>7.160.913,89</b>	<b>37.461.616,00</b>
RETENCIONES EN LA FUENTE RENTA HONOR	3.613.133,15	33.934.998,00
RETEFUENTE POR ARRIENDOS	2.681.267,58	2.529.618,00
RETENCIONES EN LA FUENTE I.C.A.	0,00	997.000,00
AUTORETENCIONES	866.513,16	0,00

Con la presentación de las declaraciones correspondientes durante el transcurso del primer semestre estos saldos serán cancelados.

**6) Inversiones**

El saldo a 31 de diciembre de 2022, refleja como a continuación se presenta, haciendo parte de los activos no corrientes, dado que son activos financieros no negociables en un mercado activo de valores y que son distintos de los anteriores activos, debidamente certificado por Acción Fiduciaria S.A.

	31/12/2022	31/12/2021
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.592.003.926,75</b>	<b>1.575.935.352,54</b>
INVERSIONES ACCION FIDUCIARIA	1.592.003.926,75	1.575.935.352,54

**7) Propiedades, planta y equipo**

NOMBRE DE LA CUENTA	31/12/2022	31/12/2021
<b>PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>911.235.545,00</b>	<b>680.108.260,00</b>
TERRENOS		
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1.145.898.233,00	893.736.000,00
Apto 1010 Irotama - Santa Marta	209.340.000,00	200.000.000,00
Apto 702 CII 80 10-23 Edif Agora Park	726.133.471,00	693.736.000,00
Apto 404 - Hotel Ibis Somec	210.424.762,00	
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSP.	73.269.000,00	70.000.000,00
Mercedes Benz BSQ-739	41.868.000,00	40.000.000,00
Volswagen Jetta HQK-102	31.401.000,00	30.000.000,00
<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>	<b>-307.931.688,00</b>	<b>-353.627.740,00</b>
CONSTRUCC.Y EDIFICAC.	237.931.688,00	283.627.740,00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSP.	70.000.000,00	70.000.000,00

GESTION URBANA Y TECNOLÓGICA S.A.S. reconoce como propiedad, planta y equipo los activos que cumplen con:

- a. La definición de activo.
- b. La definición de propiedades, planta y equipo.

GESTION URBANA Y TECNOLÓGICA S.A.S. para todos los activos de esta Entidad ha utilizado el modelo de depreciación de línea recta.

### 8) Cuentas por pagar

Estos saldos corresponden a los saldos de los impuestos producto de las actividades realizadas durante el 2022 y los cuales serán cancelados en 2022. Durante el 2022 se cancelaron los impuestos pendientes de años anteriores.

NOMBRE DE LA CUENTA	31/12/2022	31/12/2021
IMPUESTOS POR PAGAR	21.686.435,16	58.371.630,64
RENTA POR PAGAR	5.407.000,00	46.346.000,00
renta por pagar servicios hoteleros	9.683.000,00	
IND Y COMERCIO POR PAGAR	248.256,00	3.609.000,00
RETEICA POR PAGAR	40.582,00	3.000,00
IVA POR PAGAR	2.090.000,00	4.351.630,64
AUTORETENCIONES POR PAGAR	155.597,16	0,00
OTROS IMPUESTOS POR PAGAR	4.062.000,00	4.062.000,00

### 9) Pasivos con socios

Se refleja aquí el saldo adeudado a los socios por préstamos que le efectuaron a la sociedad con el fin de cumplir con las diferentes actividades a las que se dedica la sociedad y a las cuales durante 2022 se le abonaron los valores recibidos por el desarrollo de las actividades de la sociedad.

	31/12/2022	31/12/2021
NO CORRIENTE - OBLIGACIONES FINANCIERA	1.225.813.780,08	1.024.777.416,08
CXP ACCIONISTAS	1.225.813.780,08	1.024.777.416,08

### 10) Patrimonio

#### a) Capital Social

Las aportaciones de los socios se clasifican en el patrimonio.

#### b) Resultados del ejercicio

Corresponde a los resultados del ejercicio presente y la acumulación de ejercicios anteriores.

### 11) Ingresos ordinarios

Los ingresos ordinarios se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad y corresponden a la facturación de los servicios prestados por GESTION

URBANA Y TECNOLÓGICA S.A.S. durante el período reportado, conforme a la política revelada.

	31/12/2022	31/12/2021
<b>INGRESOS</b>	<b>271.229.110,00</b>	<b>648.608.098,20</b>
OPERACIONALES-ARRIENDOS	79.684.645,00	120.877.100,00
OPERACIONALES-OBRA		511.249.998,20
SERVICIOS DISEÑO ARQUITECTONICO	28.666.665,00	16.481.000,00
CUENTAS EN PARTICIPACIÓN	162.877.800,00	

## 12) Costo de ventas

Con el fin de llevar a cabo la ejecución de los contratos de obras realizadas se incurrieron en los costos reflejados en esta cuenta durante el año y los gastos de administración y otros de los inmuebles arrendados.

	31/12/2022	31/12/2021
<b>COSTOS DE VENTAS</b>	<b>58.177.043,00</b>	<b>196.877.208,00</b>
HONORARIOS	22.100.000,00	189.521.208,00
GASTOS PREDIAL	5.870.400,00	7.356.000,00
GASTOS ADMON	30.206.643,00	0,00

## 13) Gastos de administración y diversos

Los gastos operacionales de administración y diversos corresponden a las erogaciones originadas en el desarrollo de las actividades administrativas para el cumplimiento de la misión y visión trazados por la Entidad

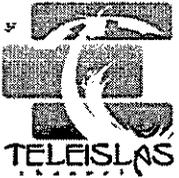
	31/12/2022	31/12/2021
<b>POR ADMINISTRACIÓN</b>	<b>36.458.306,00</b>	<b>58.756.799,00</b>
SEGUROS	0,00	1.085.865,00
GASTOS LEGALES- NOTARIALES	2.283.800,00	29.793.562,00
GASTOS LEGALES MATRICULA MERCANTIL	1.789.000,00	1.635.650,00
MANTENIMIENTO Y REPARAC. VEHICULOS	247.600,00	6.380.922,00
GASTOS DE VIAJE	7.833.958,00	0,00
DEPRECIACIONES	24.303.948,00	19.860.800,00
DIVERSOS	799.899,00	2.828.332,00

## 14) Gastos financieros

Se encuentran compuestos por los gastos bancarios por el manejo de la cuenta de la sociedad, cancelados al Banco de Bogotá y Banco Colpatria; el gasto

extraordinario corresponde a la pérdida por cuentas en participación, las cuales durante el año reportaron esta pérdida.

	31/12/2022	31/12/2021
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>55.308.771,01</b>	<b>241.483.470,40</b>
FINANCIEROS	15.094,01	0,00
OTROS-PERDIDA EN INVERSIONES	0,00	241.483.470,40
OTROS - CUENTAS EN PARTICIPACIÓN	55.293.677,00	0

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y GESTION URBANA Y TECNOLOGICA SAS.**

<b>CONSECUTIVO</b>	002
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	GESTION URBANA Y TECNOLOGICA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT. 860.400.345-2
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000. 000,00)
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	ONCE (11) MESES
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales como arquitecto para realizar DIECISEIS (16) visitas para el apoyo a la supervisión del contrato de obra cuyo objeto es ejecutar las obras de construcción y demás actividades propias de obra civil de conformidad con los diseños, planos y anexos técnicos dados para la sede de la sociedad de televisión de las Islas - Ltda., TELEISLAS.

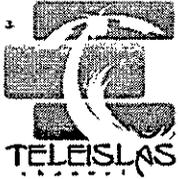
**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **JASON SANCHEZ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1123621227 expedida en San Andrés Isla, autorizado mediante Resolución No. 008 de 2024, en su condición de Gerente (E); quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **GESTION URBANA Y TECNOLOGICA SAS**, identificado con NIT. 860.400.345-2, representado legalmente por **ANDRES POSADA AMEZQUITA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79144306, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación.

**PRELIMINARES**

**A)** Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se registrarán por las normas del derecho privado.

**B)** Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

**C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

**D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

**E)** El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios profesionales de un Arquitecto para el apoyo a la supervisión del contrato de obra civil para la construcción sede de la sociedad de televisión de las islas - Ltda., TELEISLAS., mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

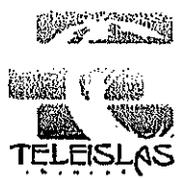
#### CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Prestación de servicios profesionales como arquitecto para realizar DIECISEIS (16) visitas para el apoyo a la supervisión del contrato de obra cuyo objeto es ejecutar las obras de construcción y demás actividades propias de obra civil de conformidad con los diseños, planos y anexos técnicos dados para la sede de la sociedad de televisión de las islas - Ltda., TELEISLAS.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000. 000.00), de los cuales,

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

**TELEISLAS pagará:**

El pago será a presentación de factura, conforme al informe de visita aportado por el contratista y aprobado por el supervisor, para lo cual se establece cada visita por el de valor **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) MC/TE** cada una. Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 006 del rubro presupuestal 2320200501 CONSTRUCCION SEDE Vigencia 2024.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** - La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** El contratista se obliga a:

- Se realizarán visitas periódicas a la obra para el apoyo a la supervisión del contrato de obra civil para la construcción de la nueva sede
- Revisión junto con el Contratista y la Interventoría del replanteo final del proyecto dentro del predio, resolviendo las posibles diferencias entre el predio real y el plano topográfico.
- Revisión y definición del nivel 0.00 del proyecto y su amarre a la topografía real, una vez realizados los levantamientos en sitio, realizando los ajustes arquitectónicos necesarios.
- Visitas periódicas y recorrido detallado de la obra para revisar con los responsables de esta, desde la etapa de estructura, el cumplimiento de lo indicado en los planos arquitectónicos y técnicos.
- Revisión con los encargados de la obra, de las novedades durante el desarrollo de los trabajos con relación a Interpretación de los planos y coordinación con los proyectos técnicos.
- Revisión de avance de acabados y especificaciones de acuerdo con lo indicado inicialmente y las condiciones específicas de la obra y del contratista.
- Definición de los aspectos de la obra que por condiciones especiales requieran modificaciones o ajustes a lo indicado en los documentos iniciales.
- Coordinación de los temas de diseño y especificaciones con los diferentes diseñadores técnicos, frente a la ejecución de la estructura y de las instalaciones.
- Escogencia de colores, revisión de muestras de materiales, acabados especiales y nuevos materiales o alternativas cuando no sea posible utilizar los especificados.
- Apoyo a Teleislas durante el proceso de selección y adquisición de la dotación de oficinas, con especial énfasis en los puntos de conectividad eléctrica, voz y datos, para la ubicación definitiva de todos los puestos de trabajo, que exigen conexión punto a punto.
- Apoyo en los temas de arquitectura Interior, decoraciones, identificación de espacios y señalética en áreas interiores.
- Informe de visitas con recomendaciones y soluciones sobre aspectos arquitectónicos funcionales y operativos del proyecto.
- Apoyo a Teleislas en los procesos relativos a trámites ante las diferentes autoridades.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.** -El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

TECNOLOGICO.

**CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA mantendrá Indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. - N/A.**

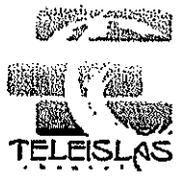
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar Insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

el pago.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

**PARÁGRAFO:** Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la Imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la Isla de San Andrés,

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el VEINTINUEVE (29) DÍAS del mes de enero de 2024.

POR TELEISLAS  
*Jason S.*  
**JASON SANCHEZ PALACIO**  
 Gerente (E) TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA *Andres Posada*  
**ANDRES POSADA AMEZQUITA**  
 Rep. Legal C.C. 79144306

Proyectó	KHL
Revisó	RFB
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma  
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
 San Andrés Islas, Colombia



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

VIGENCIA : 2024

No. rp+021

RUBRO 2320200501 RECURSOS RECURSOS DE CAPITAL \$56000000  
CONSTRUCCION SEDE

RUBRO 2320200501 RECURSOS RECURSOS DE CAPITAL 4x1000 = \$224000  
CONSTRUCCION SEDE

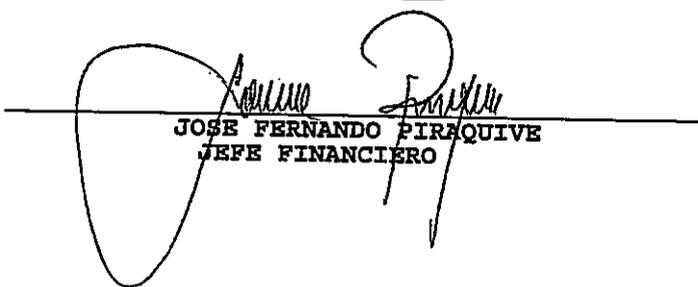
PROVEEDOR : GESTION URBANA Y 860400345

FOR LA SUMA DE : 56,224,000

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS  
M/CTE.

PARA AMPARAR : SERVICIOS COMO ARQUITECTO Y APOYO EN SUPERVISION DE OBRAS CIVILES

FECHA DE EXPEDICION: 29/01/2024

  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación: 23/11/2020</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 002/2024</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	TELEISLAS
<b>CONTRATISTA</b>	GESTION URBANA Y TECNOLOGICA SAS
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales como arquitecto para realizar DIECISEIS (16) visitas para el apoyo a la supervisión del contrato de obra cuyo objeto es ejecutar las obras de construcción y demás actividades propias de obra civil de conformidad con los diseños, planos y anexos técnicos dados para la sede de la sociedad de televisión de las islas - Itda., teleislas.
<b>VALOR</b>	\$ 56.000.000
<b>FECHA DE INICIO</b>	29 DE ENERO DE 2024
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	28 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>PLAZO</b>	ONCE (11) MESES

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **ANDRES POSADA AMEZQUITA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 79.144.306 de Usaquén, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

Jason S.  
**JASON SANCHEZ PALACIO**  
 Supervisor

  
**ANDRES POSADA AMEZQUITA**  
 CC: 79.144.306 de Usaquén

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.**

San Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
 2047 Fax. 098-513 2799  
 Bogotá, Colombia